

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN (SUG)

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha alentado y promovido desde su fundación el fortalecimiento de la democracia en México, así como también su impulso y extensión a todas las naciones latinoamericanas que comparten bajo el mismo espíritu con una identidad común, con el objeto de contribuir en la lucha contra la injusticia y la exclusión.

Que los conceptos de Gobernabilidad y Fiscalización procuran el desarrollo democrático, económico, social e institucional duradero, en el marco de un sano equilibrio entre el Estado y la sociedad civil mediante la debida administración de los recursos nacionales y la verificación de su debida aplicación a dichos fines.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incluye la estrategia de resolver las problemáticas de la asignación presupuestal y su vinculación con mecanismos de evaluación, así como la optimización de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, información transparente y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad se vienen realizando estudios e investigaciones desde hace más de dos décadas sobre las materias de auditoría y control gubernamental, la contabilidad y el presupuesto, las características básicas de la información administrativa, la evaluación del desempeño y los indicadores de efectividad de la Administración Pública y de sus entes autónomos, la coordinación fiscal y el combate a la corrupción, todas ellas como factores coincidentes y orientados al logro de la Gobernabilidad y a su oportuna Fiscalización.

En razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Seminario Universitario de

Gobernabilidad y Fiscalización (SUG), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional y de la Facultad de Contaduría y Administración, de manera coordinada.

SEGUNDO. El SUG tiene como objetivos principales los siguientes:

I. Promover la investigación, el debate, la cooperación y la divulgación de los temas que inciden y contribuyen en el cumplimiento de la Gobernabilidad y la Fiscalización;

II. Identificar y desarrollar los elementos constitutivos de la Gobernabilidad en el marco de los postulados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial-BM) y del Banco de México, que favorezcan una nueva generación de políticas públicas para aumentar la competitividad nacional, basadas en la economía del conocimiento;

III. Realizar estudios e investigaciones sobre auditoría y control gubernamental como elementos esenciales de la fiscalización por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en México;

IV. Alentar la participación y el apoyo gubernamental y empresarial en las gestiones de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendientes a mejorar la Gobernabilidad y la Fiscalización mediante la profesionalización de los alumnos, futuros actores del desarrollo económico, social e institucional sostenible de México;

V. Promover y coordinar las aportaciones intelectuales y prácticas de las entidades académicas y demás instancias universitarias interesadas e involucradas en el fortalecimiento de la Gobernabilidad y la Fiscalización, y

VI. Realizar las actividades académicas y de divulgación necesarias para el logro de estos objetivos.

TERCERO. El SUG realizará las actividades siguientes:

I. Organizar conferencias, mesas redondas y otros eventos similares de manera permanente, invitando a participar en su diseño y ejecución a los titulares de las Facultades e Institutos interesados en el fortalecimiento del concepto de Gobernabilidad y la Fiscalización en nuestro país, y a las personas que los mismos designen, así como a otros distin-

guidos universitarios expertos en los diversos temas relacionados con dicho concepto;

II. Alentar la investigación y publicación de trabajos sobre temas de dichas especialidades en formato de tesis, ensayos y artículos, los cuales podrán publicarse en las revistas que edita la UNAM y la propia Facultad de Contaduría y Administración, además de otros órganos técnicos;

III. Propiciar el debate académico en torno a la Gobernabilidad y la Fiscalización con la participación de especialistas, organizaciones, investigadores, profesores y alumnos;

IV. Promover el intercambio de experiencias en materia de Gobernabilidad y Fiscalización con instituciones y expertos nacionales y de otros países, así como la publicación de trabajos y ensayos en los medios impresos y digitales patrocinados por dichas instituciones;

V. Editar publicaciones y otras vías de divulgación sobre temas relacionados con la Gobernabilidad y Fiscalización, y

VI. Las demás que determine el Consejo Directivo.

CUARTO. El SUG contará con un Consejo Directivo integrado por los siguientes miembros, los cuales serán responsables de su organización y operación:

I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Comité Ejecutivo, presidido por el Director de la Facultad de Contaduría y Administración, el cual estará integrado como sigue:

- a) El Secretario de Desarrollo Institucional;
- b) El Abogado General, y
- c) El Contralor.

En caso de que alguno de los titulares no pueda asistir, deberá designar al funcionario que lo suplirá.

III. Un Comité Consultivo, cuyos integrantes serán invitados a participar por el Coordinador.

IV. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, quien dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

QUINTO.- La Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación de la Universidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, apoyará con los requerimientos esenciales para el funcionamiento del SUG.

SEXTO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Consejo Directivo del SUG, a propuesta del Coordinador.

SÉPTIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General de la Universidad.

TRANSITORIOS

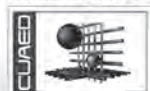
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Consejo Directivo deberá emitir su reglamento interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 11 de septiembre
de 2014
EL RECTOR

DR. JOSÉ NARRO ROBLES

COORDINACIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA



construimos sólidas
redes de aprendizaje

CONVOCATORIA

www.cuaed.unam.mx/becarios



Registro electrónico y envío de documentación digitalizada

8 de septiembre al 6 de octubre de 2014

MAYORES INFORMES

Teléfono en Cd. de México: (55) 5622 8735, Lada 800: 01800 386 8626

Correo electrónico: becarios_cuaed@cuaed.unam.mx